



Junta Electoral ISSYS
Decreto N° 736/24

RAWSON, 13 SEP 2024

VISTO:

El Decreto 736/24 y su Reglamento Electoral; y;

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento Electoral Anexo I del Decreto del Visto en su Artículo 4° en el cual se enumera atribuciones, funciones y deberes de esta Junta Electoral, en su inciso j) faculta a interpretar sobre el alcance y terminología del presente régimen, dictando las normas aclaratorias pertinentes y resolviendo aquellas cuestiones no contempladas en el mismo, cuidando de no alterar el espíritu de las normas reglamentarias. Se encuentra también facultada a adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar y garantizar la realización del acto electoral y modificar el presente reglamento en cuanto sea necesario;

Que en dicho Reglamento se consigna en su Artículo 12. que los votantes se presentaran en la mesa receptora con su Documento Nacional de Identidad y el Carnet de la Obra Social SEROS-CHUBUT;

Que se implementó una aplicación de software (APP) del Instituto de Seguridad Social y Seguros, la cual contendrá el carnet digital de los afiliados;

Que conforme las facultades enumeradas en el considerando anterior, esta Junta resuelve que dicha APP se tomara como valida;

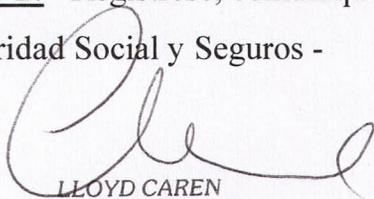
POR ELLO:

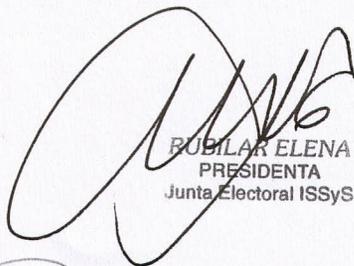
LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE:

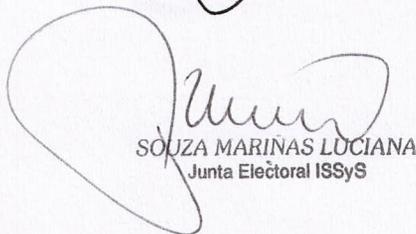
Artículo 1°: DETERMINASE que aquel afiliado que no cuente con el carnet físico SEROS-CHUBUT, podrá demostrarlo mediante la aplicación de software (APP) que recientemente ha informado y lanzado el Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web oficial del Instituto de Seguridad Social y Seguros -


LLOYD CAREN
SECRETARIA DE ACTAS
Junta Electoral ISSyS


RUBILAR ELENA
PRESIDENTA
Junta Electoral ISSyS


DURAN SERGIO
Junta Electoral ISSyS


SOUZA MARIÑAS LUCIANA
Junta Electoral ISSyS